

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



San Nicolás de Tolentino.

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Miguel del Puerto ; se reserva à las seis y media :

NOTICIAS NACIONALES.

Representacion dirigida á S. M. por el Ayuntamiento constitucional de Valencia.

SEÑOR.

El Ayuntamiento de esta capital faltaria gravemente à la obligacion que le imponen la Constitucion y las leyes de velar por la tranquilidad pública, y la confianza que mereció à los votos de este pueblo leal y generoso, si no elevase al conocimiento de V. M. la conducta que han observado en estos últimos dias los oficiales generales y otros gefes militares residentes en esta plaza, conducta que la ha constituido, y à todo este distrito, en una anarquia militar. Ocurrió el 28 del corriente, que por hallarse enfermo el comandante general Baron de Andilla, cesó en el ejercicio de su destino, y lo hizo saber al mariscal de campo D. Diego Clarke, comandante militar de la provincia de Játiva, y dispuso que interinamente desempeñase el mando de las armas de esta plaza el general à quien por ordenanza le correspondiese.

Comunicada esta determinacion al general mas antiguo por el teniente de rey, se escusó alegando enfermedad, y lo mismo hicieron los demas generales, brigadieres y coroneles ; de modo que esta capital se ha visto en el peligroso estado de hallarse sin autoridad militar que ejerciese el mando de las armas, dispusiese de la fuerza, y tomase las providencias oportunas en la época crítica de estar convocado el consejo de guerra para juzgar al general Elío, en la causa sobre la sublevacion ocurrida en la ciudadela el 3o de Mayo último ; y en semejante abandono ha estado la plaza, hasta que ha aceptado el mando el teniente coronel D. Vicente Valterra, à cuya clase ha tenido que descender la invitacion del teniente de rey, por no haberle admitido los gefes de mas graduacion, segun acredita el cartel cuyo egemplar autentico acompaña, por el que igualmente consta que con los mismos motivos se han escusado

à la presidencia del indicado consejo de guerras. Lo propio ha sucedido en cuanto à la comandancia general del distrito, pues tampoco la ha aceptado el mariscal de campo D. Diego Clarke, ni hasta ahora hay quien la desempeñe ; y lo peor es que estas desagradables y perniciosas escenas se repiten escandalosamente con demasiada frecuencia, pues cuando el conde de Almodovar recibió su exoneracion en 8 del actual, estuvo tambien la comandancia mas de cincuenta horas sin haber quien la ejerciese, porque todos se escusaban, por cuyos incidentes ha visto siempre espuesta la tranquilidad pública. ¿ Y permanecería tranquila espectadora esta Municipalidad de tamaños desórdenes, que sin duda no han sucedido jamás en esta capital ? ¿ Y quedará impune la conducta criminal de estos gefes militares, que tan abiertamente han faltado al deber que les impone la ley orgánica del ejército ?

Propagada esta noticia à toda la península, por la correlacion que tiene con la causa del general Elío, cuyo fallo espera con ansia la Nacion, ¿ que consecuencias podrá producir tan amargas la impunidad de dichos gefes ! Los ciudadanos que componen este fiel vecindario, sienten correr por sus venas el fuego de la exaltacion que enciende su ardiente amor por la Constitucion y las libertades patrias, y seria muy doloroso llegase el caso de que la cólera y la desesperacion intentasen cubrir el vacío que la justicia debiera haber llenado.

El Ayuntamiento de Valencia habla à V. M. con el lenguaje de la verdad, de la sinceridad y de la firmeza ; está bien persuadido del peso de sus reflexiones, y de la imperiosa necesidad que le obliga à manifestarlas, rogando à V. M. despliegue todo el poder de que la Constitucion le ha investido, para evitar que se repitan tan escandalosos abusos.

La formacion de causa y el pronto castigo de los gefes que se han escusado à tomar el mando que les pertenecia por escala, es la medida que este Ayuntamiento cree de absoluta é imprescindible necesidad : sus individuos siempre dispuestos à sacrificar sus propios intereses.

aun sus vidas, por la prosperidad de la patria, nada les arredra para invitar con decoro y carácter cuanto pueda refluir en bien general de la misma.

Así lo suplican á V. M. y confían conseguirlo de su paternal corazón.

El cielo guarde muchos años la persona de V. M. para la mayor gloria de esta heroica Nación, y honor de su trono Constitucional. Valencia 28 de Agosto de 1822 = Manuel Franco, alcalde segundo Constitucional. = Peregrin Meliano. — Juan Bautista Ros. — Máximo Alcon. — Mariano de Cabrerizo. — Tomás Matutano. = Antonio Donderis. — José Garcia. — Vicente Franco. — Pedro Perales, regidores. — Domingo Simó, Procurador Sindico. — De orden del ilustre Ayuntamiento Constitucional: Salvador de Alagon, secretario.

(Diario Pat. de Valencia.)

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Como los castigos se dirijen mas á servir de ejemplar para que otros los eviten no cometiendo los delitos, que á oprimir al que ya dió ocasion á ello, me ha parecido aceptado el dar al público el que acabo de imponer al Ayuntamiento y pueblo de Casá de la Selva, y que aparece en el oficio siguiente, que á las 11 de la noche anterior pasé al comandante de las compañías de cazadores de Córdoba D. Cristobal Tayll, comisionado por el señor comandante militar para marchar á la enunciada villa, con el fin de librar los valientes que por noticias particulares he llegado á saber se encontraban sitiados en la iglesia de aquel pueblo.

Gobierno político de la provincia de Gerona. Seccion de gobierno político. — Al alcalde y Ayuntamiento de la villa de Casá de la Selva digo en esta hora que son las 11 de la noche lo que sigue. — El convencimiento de la justicia me obligó á imponer á esa corporacion y pueblo con fecha 24 del mes anterior una multa de mil duros plata. Cuando esperaba que V. con este justo castigo procuraria en lo sucesivo ser mas exacto en el cumplimiento de su deber, acaba de llegar á mi noticia que los valientes, que venian de San Feliu á recibir el correo, han sido acometidos por una horda de bandidos los mas de ese pueblo: de estar estos en esa villa no dió V. aviso á aquellos, ni á mi de este acontecimiento, cual tengo mandado; y como no deba quedar impune semejante infamia, se ha dispuesto que inmediatamente salga una columna de tropa, que despues de derrotar los bárbaros y cobardes que estén con las armas en las manos, exija de esa corporacion los mil duros referidos en la forma impuesta y quinientos mas, que impongo de nuevo de bienes propios de los concejales en el término de una hora; y pasada esta cien duros por cada una hora que exceda hasta cuatro, las que finidas procederá al saqueo. Tambien prevengo á V. que si de los valientes que han sido atacados en ese pueblo resultare algun muerto ó herido, habrá de satisfacer ese vecindario á cada uno de estos ó las viudas de aquellos cuatro reales diarios por tiempo de un año y meses anticipados. Del mismo modo. pagará V. á la tropa destinada á esta co-

mision el rancho de mañana y un par de alpargatas por plaza.

Estas providencias me obliga á tomar el escandaloso proceder de esa justicia y poblacion, foco de la rebelion de la Selva y abrigo de infames asesinos; y las estenderé hasta efectuar lo prevenido en el artículo séptimo de mi circular de 9 de Julio último, en el caso de que vuelva á acontecer el ser atacado en esa villa y su término un solo soldado ó miliciano nacional, como no sea por una fuerza armada de mas de 500 hombres; ó de que se intercepte un correo, pues me será V. responsable de la seguridad de estos, á pesar de que vayan sin custodia alguna. — Lo que traslado á V. para que con la fuerza de su mando se sirva hacer que sin la menor contemplacion tenga efecto lo que prevengo en la antecedente orden. Dios guarde á V. muchos años. Gerona 2 de Setiembre de 1822. — José Perol. — Sr. D. Cristoval Tayll."

El artículo séptimo que cito en la anterior orden mia es contentivo á que en caso de que algun pueblo haga fuego á las tropas nacionales sea saqueado, quemado y arrasado, á cuyo efecto di orden verbal al comandante Tayll, y aun que me avisase para pasar yo personalmente á presenciar la ejecucion; y como en este momento que acaba de regresar dicho oficial me ha manifestado que desde una sola ventana tiraron un tiro en la tarde de ayer á los que fueron atacados por los vandidos, sale una fuerza con el objeto de averiguar de que casa era, y conseguido derruirla completamente, justificando la persona que cometió el atentado para ponerla bajo la ley, en el entretanto que todos sus bienes se aplican en union con el resultado de otras providencias á resarcir una parte de los perjuicios ocasionados. Gerona 3 Setiembre de 1822. — José Perol.

(Asi deben obrar las autoridades; solo el rigor nos puede salvar; el dar la muerte á los cabecillas, y el arrancar el dinero á sus cómplices, es el único medio para destruir la faccion de Cataluña.)



BARCELONA 9 DE SETIEMBRE.

Para dar mayor estension á lo que dijo el amante de la justicia en uno de nuestros n.º anteriores, acerca la gloriosa defensa que hicieron los vecinos de Massanét de Cabrenys, ponemos á continuacion algunas particularidades de aquellos heroicos hechos, que nos há comunicado un patriota de Figueras.

La villa de Massanét de Cabrenys fué atacada el 27 del pasado Agosto por el infame Missas capitaneando unos 1000 ó 1200 facciosos: los patriotas se fortificaron en los reductos que tenian hechos en la plaza, la plazuela, y en el recinto de la Iglesia: duró el ataque desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde, sin haber podido poner los *feetas* un solo pié en aquellos reductos, á pesar de la viveza de la accion y del obstinado empeño de los que atacaban, de modo que los defensores tuvieron que valerse mas de una vez de sus bayonetas.

Fué tan acertado el fuego de estos que hicieron morder la tierra á 55 de los feotas, hiriendoles unos 150: habiendo tenido por su parte la pérdida de dos muertos que fueron un viejo y un muchacho indefensos, y de un solo miliciano herido gravemente en la cara por haber querido asomarse á una ventana.

Los que se defendían eran solamente unos 70, y parece increíble que pudiesen resistir tanto tiempo á aquellas innumerables hordas: pero el amor de la libertad suple á todo, y un hombre libre vale por 100 esclavos. Decidámonos todos, sigamos el ejemplo de aquellos patriotas; hagamos ver á nuestros enemigos que no tememos la muerte, si con ella logramos la libertad de la patria. Los facciosos se retiraron viendo la pérdida que habian sufrido, abandonando muchos de sus heridos por aquellos montes, y saciando su rabia con quemar mas de setenta casas entre la parte de villa que penetraron, y sus alrededores.

El Escmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha recibido de S. E. la direccion general de estudios la siguiente resolucion de las Cortes comunicada con fecha de 15 de Junio último por los Sres. Diputados Secretarios de las mismas al Escmo. señor secretario del despacho de la gobernacion de la Península.

»Las Cortes con presencia del expediente que nos dirigió V. E. en 7 de mayo último y devolvemos adjunto, promovido por el ayuntamiento de Barcelona en solicitud de que la universidad establecida en aquella ciudad se apruebe y declare de segunda y tercera enseñanza, y de que se habilitem á los que se han matriculado y asistido á sus catedras los cursos del presente año, han resuelto conformandose con el dictamen de la direccion general de estudios y del gobierno, que por ahora no puede accederse á la aprobacion de la universidad, pero sí á la habilitacion de los espresados cursos.»

Lo que por disposicion del Escmo. ayuntamiento se anuncia al público para conocimiento y satisfaccion de las cursantes. — Barcelona 9 de Setiembre de 1822.

Antonio Monmany, Vice-secretario.

Escma. Sra. Diputacion provincial.

Hace un mes que confiados en V. E. los representantes de los cuerpos que componen el ejército de esta provincia, esperaban remediar las necesidades que los afligen: aquellas palabras que dejaría de existir esa corporacion antes que faltar la subsistencia á los valientes, que sacrifican sus vidas en defensa de las libertades patrias, llenó el hueco de sus deseos: pero ¡cuan engañados han salido sus proyectos! la Diputacion existe! sí, existe... y las penurias van cada día en aumento: sumas de consideracion se adeudan á los hijos de Marte, sumas que hacen la mayor falta para atender á su armamento, desnudez, y hasta para... conservar su existencia con el alimento que el cuerpo exige.

El empréstito, que esclusivamente decretó V. E. para las atenciones de los combatientes, se nos figura que ha solamente existido en proyecto, pues que de otro modo habriamos ya experimentado los efectos.

A grandes males grandes remedios: desplegue V. E. todo el lleno de sus facultades, y haga cumplian esos morosos, cuyo patriotismo se ahoga al llegar al bolsillo; y con este modo dará un ejemplo que no es impotente al mundo entero, y se le suministrará al soldado lo que á costa de su sangre tiene ganado. Barcelona 7 de Setiembre de 1822. Escelentísimo Señor. Los habilitados.

Correspondencia particular.

Gerona 5 de Setiembre. — Los facciosos atacaron el lunes 2 del corriente en Cassá á 50 hombres que acompañaban el correo de S. Felio de Guixols para esta; los que por su poca fuerza se vieron precisados á refugiarse á la Iglesia para defenderse hasta recibir auxilio; en efecto salió de aquí una columna con animo de sorprender á la canalla antes de amanecer; pero fué infructuoso, porque media hora antes tenian una avanzada de 4, é hizo fuego, lo que sirvió de señal á los demas para huir como lo verificaron, quedando libres los encerrados en la torre, quienes habian perdido antes de encerrarse cinco hombres, á saber, un tambor del regimiento de Leon, y 4 italianos refugiados, en los que hicieron las mayores atrocidades: tuvieron tambien 4 heridos uno de los cuales murió en esta la mañana de ayer.

Siete milicianos voluntarios de Castelltersol condenados á muerte por los facciosos, cuya sentencia se ejecutaria en el momento en que fuesen presos, se refugiaron á esta plaza cuando vieron su pais invadido; almas generosas les han alimentado hasta ahora con los productos que resultan del estado que se publica. Aquellos milicianos no quisieron ser meros espectadores de la terrible lucha entre la libertad y los amigos del despotismo: ellos se agregaron á la compania de granaderos del segundo batallon cuando salió á las ordenes del patriota coronel Montero, y ellos no ansian mas que prestar á su patria los servicios que le deben de justicia. Y los Barceloneses no debemos consentir que ellos que no son víctimas de la barbaridad de los facciosos lo sean del hambre. Acordémonos de lo que cada uno de nosotros debe á sus semejantes: y ó bien; siete liberales tome cada uno uno de estos patriotas para darle la mesa y demas asistencia necesaria; ó subscribase por la cantidad que quiera, para el socorro de aquellos necesitados en el concepto de que se admitirán las cantidades que se den en la oficina de este periódico y tambien el nombre del que quiera admitir uno en su casa. — M. O.

(No continuamos el estado que se cita por ser demasiado largo: pero advertimos que continua en la oficina de este periódico la subscripcion en favor de aquellos infelices, que solo desean se les emplee en favor de la justa causa que defendemos).

Señores Redactores del diario Constitucional: Ruego y espero de la imparcialidad de Vdes. se servirán dar lugar en su apreciable periódico á la manifestacion siguiente.

El ejercicio de un derecho está en la misma razon algunas veces que el cumplimiento de un deber. Yo pertenezco á la noble clase de ciudadá:

nos cuyo destino es morir por la patria, en cuya profesion la opinion se compra al precio de la sangre y de la vida: nuestro Dios tutelar es el honor: bajo este supuesto y que los principios indicados estan profundamente grabados en mi corazon, séame permitido en obsequio de mi honor el referir lo que produjeron contra mi un conjunto de circunstancias terriblemente funestas. A cosa de las doce menos cuarto de la noche del 5, estando ya en la cama, por un ayudante de la plaza y un oficial de milicias llamado Maymó se me dió orden del Esqmo. Sr. Comandante General del séptimo distrito, de presentarme en la guardia de S. Sebastian en calidad de detenido; obedecí al momento, me presenté al Comandante de dicha guardia que era de milicias, y le entregué mi espada: observé en el insinuado oficial un carácter generoso, pues me dijo. «Mi general, yo conozco á V. y aunque el servicio se ha de cumplir, disponga V. en cualquiera cosa que yo le pueda complacer.» A cosa de las cinco de la madrugada del 6, se me presentó un capitán tambien de milicias de las locales de esta capital, manifestándome que sentia mucho el verme en aquella situacion, y me añadió: lo siento mas porque me consta que V. es muy liberal. A las 6 de la mañana se presentó en la plaza de S. Sebastian un piquete fuerte de milicias mandado por un capitán de artillería, se me previno me incorporase en una columna de presos, compuesta de presbíteros seculares y regulares, paisanos, algunos generales y gefes militares: tomé puesto en ella entre las filas de la gente armada, y participé como uno de tantos de la amargura de ser tenido por enemigo del sistema, habiendo dado tantas pruebas de no serlo, de los mas insolentes dicitrios, tratándome de *traidores, infames, mueran, mueran...*, etc.: á vista de tanto *ultraje*, depression é ignominia pido al público que me conceda y disimule por esta única vez el que ofendiendo mi delicadeza le instruya de algunas de mis cualidades y de lo que me representaba mi imaginacion en aquellos amarguissimos momentos, diciendo entre mi: ¿de que te sirve ser un soldado antiguo que hace 44 años efectivos, y 50 con los de abono de la guerra de la independencia, que sirves con honor á tu Patria? ¿de que te sirve haber sido el primero que entraste espada en mano en la bateria de los franceses sobre las alturas de Colibre, y haber derramado tu sangre por la patria? ¿de que te sirve haber obtenido once cruces de distincion, ganadas en las batallas de la última guerra, y entre ellas la de S. Fernando? ¿de que te sirve haber escrito á favor de la soberania del pueblo en las reflexiones militares y políticas impresas en 1812 en Cartagena, por cuya razon y la de ser Constitucional fui pospuesto en la promocion de mas de 40 generales en 1814; siendo asi que lo habia sido de division casi toda la guerra, y acababa de mandar en gefe en el bloqueo de Tortosa 14 mil hombres? ¿de que te sirve haberte marchado á Madrid en Enero de 1819, huyendo de ser vocal del consejo que juzgó á D. Francisco Diaz Morales y demas compañeros de Lucy? ¿De que te sirve el haber ofrecido al ciudadano liberal D. José Campanaria 400 duros que tenias en Febrero de 1820, para pagar á los paisanos armados para el restablecimiento del sistema? ¿De que te sirve haber sido el único general que en el memorable 10 de Marzo de 1820 unió su

voz á la del pueblo á favor de la Constitucion, y el que en la tarde del 13 contribuyó eficazmente á evitar las desgracias á que espuso esta capital un acto poco meditado del general Castaños? Me acordaba al propio tiempo de lo que escribí á favor del sistema constitucional el 20 de Abril y 14 de Junio del precitado año de 1820, y el artículo comunicado que se continuó en el diario Constitucional del 24 de Junio del corriente año, en el que manifesté una porcion de ideas y observaciones á mi creer útiles, para hacer la guerra á nuestros enemigos: ocupado de estos pensamientos y marchando al son del trágala, llegamos al embarcadero, y al tiempo de entrar en la falua, me quité la polaca, y en voz muy alta grité, viva la Constitucion, viva la ley y muera el despotismo: llegamos al jabeque donde permanecí hasta cosa de las 7 de la tarde, que se arrimó á su banda una falua con dos oficiales, preguntando por el general Sans, y me dijeron, que de orden del Esqmo. Sr. Comandante General quedaba en libertad y que bajase á tierra, lo que verifiqué con dichos oficiales que eran de la marina nacional, en obediencia de la orden de S. E. retirándome á mi alojamiento, para estender esta manifestacion al público, como lo reclama mi honor y opinion.—El ciudadano general José Antonio de Sans.

(Incluimos este artículo, para cumplir con lo que ofrecimos en nuestro diario del 7; y tenemos una satisfaccion en que el ciudadano general que lo firma se vea libre, y trate de rectificar la opinion acerca de su amor á la Constitucion, del que jamas hemos dudado.)

Embarcaciones entradas ayer.

De Puerto-Rico, Cartagena, Mahon y Ciutadella en 77 dias la polaca Santiago de 55 toneladas, su capitán D. Juan Romaguera; con cueros, cacao, azucar, tabacos, y otros generos á varios.

De Castellon y Tarragona en 3 dias el laud correo S. Antonio de 2 toneladas, su patron Andres Curet; con el parte y la correspondencia.

De Gibraltar y Tarragona en 30 dias el bergantin polaca Marboa de 75 toneladas, su capitán Antonio Barceló; con caparróz, lienzo y merceria á varios.

De Bilbao, Gijon y Tarragona en 48 dias el quechamarin S. Juan Bautista y Animas de 47 toneladas; su capitán Manuel de Arriandaga; con trigo á la orden.

De Alicante en 4 dias el laud Virgen de Gracia de 8 toneladas, su patron Pablo Domenech; con trigo de su cuenta.

De la Higuera, Tarragona y Villanueva en 24 dias el laud S. Antonio de 23 toneladas su patron Francisco Seguer; con sardina á D. Christoval Casañes y Pascual.

De Castellon en 4 dias el laud N. S. del Carmen de 22 toneladas su patron Miguel Montoya; con algarrobas de su cuenta.

Dos laudes de S. Feliu con carbon, uno de Rosas en lastre, uno de Tossa y uno de Lloret con leña, uno de Arens y otro de Malgrat con madera y terralla.

Teatro. La comedia en 5 actos: el Gran Virey de Nápoles, el Duque de Osuna; *bayle*, y un divertido saynete. A las siete en punto.